



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE SEVILLA

C/Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 4º

Fax: 955043081. Tel.: 955548186-955548198-600157960/59/57

Email: jinstancia.14.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109142120190019331

Procedimiento: Concurso consecutivo [REDACTED]. **Negociado: A**

Sobre: Materia Concursal (Ley 22/2003)

De: [REDACTED]

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a. ANDREA OLCINA FERNANDEZ

Contra:

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.D/Dª Mercedes González Iglesias

En SEVILLA, a diecinueve de junio de dos mil veinte.

Presentado escrito en fecha 18/06/20 por Dña. [REDACTED] bajo la asistencia letrada de Dña. ANDREA OLCINA FERNANDEZ únase a los autos y visto su contenido se acuerda librar nuevo oficio recordatorio a la entidad UNICAJA para que proceda al desbloqueo de la cuenta corriente de la concursada.

Asimismo se vuelve a requerir a esta parte para que los próximos escritos se presenten con la firma digital de la concursada o bien acuda a la secretaria de este Juzgado para su ratificación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de Verificación: 8MZLWCW73DT43MYZYR6MKAL9HN3U4ZT.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/code/8MZLWCW73DT43MYZYR6MKAL9HN3U4ZT>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES GONZALEZ IGLESIAS	FECHA FIRMA	19/06/2020 11:41:08
ID. FIRMA	arrobafirmang.justicia.junta-andalucia.es	PÁGINA	1 / 1